



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DRN-GAF-DF-038  
Bogotá, D.C. 17 de Enero de 2013

Doctor  
**JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ**  
Defensor del Pueblo de Colombia  
Ciudad

Asunto: Derecho fundamental a la identidad: riesgo por falta de insumos para la producción de documentos de identificación.

Respetado Señor Defensor

En mi calidad de Registrador Nacional del Estado Civil y ciudadano colombiano, me permito poner en su conocimiento el riesgo que representa para la garantía del derecho fundamental de identidad de los ciudadanos, el agotamiento de insumos para la fabricación de documentos de identificación como me permito ilustrar a continuación:

Desde el año 2010 y luego de la terminación del Proyecto de Modernización Tecnológica mediante el cual entregó a los ciudadanos colombianos un documento de identificación de tercera generación denominado cédula amarilla con hologramas, la Registraduría Nacional del Estado Civil constituyó dos fiducias, cuyo propósito era el suministro progresivo de insumos para la producción de documentos de identificación (cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad), los cuales se agotan en el próximo mes de febrero del año en curso.

En las Leyes de Apropriaciones para las vigencias 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, no fue incorporado ningún recurso destinado a la compra de insumos para la fabricación de documentos de identificación, ya que hacían parte del proyecto de inversión de Modernización Tecnológica. Sin embargo, teniendo en cuenta lo anterior, durante toda la vigencia 2012, la Registraduría Nacional del Estado Civil en varias comunicaciones: SG-OP-158 de abril 18 de 2012 radicado No.1-2012-026134, DRN-GAF-DF-1098 del 14 de septiembre de 2012, DRN-GAF-DF-1121 de 02 de octubre de 2012, rad 1-2012-067663 respondido negativamente mediante comunicación del MHCP rad 2-2012-041237, y nuevamente en comunicación DRN-GAF-DF-0018 de fecha 14 de enero de 2013, dirigidas al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Director General de Presupuesto y Presidente de la Comisión de Senado y que adjunto a la presente, se advierte sobre la necesidad de contar con la partida necesaria para la adquisición de los insumos para la producción de documentos de identificación.

Debo también señalar que en virtud de la Ley 1163 de 2007: Por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones, el

→  
**Despacho del Registrador Nacional**  
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Piso 5  
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1550 - 1556  
www.registraduria.gov.co

La  
**democracia**  
es nuestra

*Found Ana*  
*17/01/13*  
*4:39pm*  
*2*



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fondo Rotatorio de la Registraduría recaudó durante la vigencia 2012, por concepto de duplicados de documentos de identificación los siguientes valores:

Concepto de Recaudo	Valor
Duplicado Cédula	\$ 28.872.455.311
Duplicado Cédula en el Exterior	\$ 1.458.735.624
Duplicado Tarj Ident. 7 a 13 años	\$ 1.451.044.458
Duplicado Tarj Ident. 14 a 17 años	\$ 1.530.407.179
Total recaudo duplicados documentos	\$ 33.312.642.572

Fuente: Dirección Financiera Recaudo anual 2012.

Nótese Señor Defensor, que el valor solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la producción de tres millones de documentos de identificación es de \$3.964.222.350, cifra que es OCHO veces inferior al recaudo por el mismo concepto durante la pasada vigencia 2012, dineros que sea de paso informar, están invertidos en Títulos del Tesoro Nacional y que a la fecha presentan una valoración acumulada es de \$40.751.557.308 y que respaldan la ejecución del presupuesto del Fondo Rotatorio.

Finalmente, ni la Ley 1593 de diciembre de 2012, ni el Decreto 2715 de 2012, incorporaron recursos para la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de documentos de identificación, y toda vez que en las cuentas de gastos de personal ni gastos generales se cuenta con apropiación disponible para financiar la solicitud de la referencia, debo informarle esta situación por considerar que las consecuencias competen a su despacho.

Cordial saludo,

  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES  
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: EFG  
Revisó: MFS/AVB/SPM  
Aprobó: RDC

**Despacho del Registrador Nacional**  
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Piso 5  
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1550 - 1556  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

